

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Monte Calvario en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HECTOR CISNEROS ROMERO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA MONTE CALVARIO EN MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "IGLESIA CRISTIANA MONTE CALVARIO EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Bugambilias No. 366, Colonia Santa Rosa Progreso, Mexicali, Baja California, C.P. 21325.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Bugambilias No. 366, Colonia Santa Rosa Progreso, Mexicali, Baja California, C.P. 21325, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Héctor Cisneros Moreno y/o Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Héctor Cisneros Moreno, María Dolores Zepeda Michel, Alejandro Cisneros Zepeda e Issac Cisneros Zepeda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Cisneros Moreno, Presidente; María Dolores Zepeda Michel, Vicepresidente; Alejandro Cisneros Zepeda, Secretario; e Issac Cisneros Zepeda, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Héctor Cisneros Moreno y María Dolores Zepeda Michel.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. Presbiterio Eben-Ezer de Chiapas para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA H. PRESBITERIO EBEN-EZER DE CHIAPAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada H. PRESBITERIO EBEN-EZER DE CHIAPAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Sin Nombre y Sin Número, del Poblado de San Sebastián Bachajon, Municipio de Chilón, Estado de Chiapas, Código Postal 29943.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Sin Nombre y Sin Número, del Poblado de San Sebastián Bachajon, Municipio de Chilón, Estado de Chiapas, Código Postal 29943, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "la evangelización, la enseñanza de la Biblia, la adoración, y el crecimiento en la vida cristiana."

IV.- Representante: Tomás López Cruz.

V.- Relación de asociados: Jerónimo Demesa Aguilar, Tomás López Cruz, Sebastián Hernández Dears, Manuel Espinosa Guzmán, Manuel Dears Hernández, Manuel Hernández Gómez, Roberto Hernández Moreno, Salomón Gómez Moreno, Carlos Silvano López, Santiago Moreno López, Samuel Gutiérrez Solórzano, Rafael Gutiérrez Álvaro, Pascual Moreno López, Daniel Vilchis Jiménez, Noé Espinoza Rodríguez y Jerónimo Hernández García.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Jerónimo Demesa Aguilar, Presidente; Tomás López Cruz, Vicepresidente; Samuel Gutiérrez Solórzano, Secretario; y Manuel Espinosa Guzmán, Tesorero.

VIII.- Ministros de Culto: Jerónimo Demesa Aguilar, Tomás López Cruz, Samuel Gutiérrez Solórzano y Manuel Espinosa Guzmán.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Nacional Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica La Voz de Dios en México, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. PEDRO OSVALDO CARDONA DEL RIO Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA LA VOZ DE DIOS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA LA VOZ DE DIOS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida la Joya número 2398, Fraccionamiento Villa Colonial, Mexicali, Baja California, C.P. 21298.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida la Joya número 2398, Fraccionamiento Villa Colonial, Mexicali, Baja California, C.P. 21298, manifestado unilateralmente bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres, sin acepción ni excepción, y vivir en comunidad la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida al Señorío de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Pedro Osvaldo Cardona del Río y/o Sergio Arellano Juárez.

VI.- Relación de asociados: Pedro Osvaldo Cardona del Río, Sergio Arellano Juárez, Sergio Alberto Arellano Ortega y Laura Ortega Castañeda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Sergio Arellano Juárez, Presidente; Laura Ortega Castañeda, Secretaria; y Sergio Alberto Arellano Ortega, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Pedro Osvaldo Cardona del Río, Sergio Arellano Juárez y Sergio Alberto Arellano Ortega.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diez días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostal Unida Sobrenatural, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. HECTOR SAMUEL MUÑOZ ITURRALDE Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA SOBRENATURAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA SOBRENATURAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Privada de Reforma, Número 17, Barrio de Santiago, Municipio de Yautepec de Zaragoza, Estado de Morelos, Código Postal 62731.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle Privada de Reforma, Número 17, Barrio de Santiago, Municipio de Yautepec de Zaragoza, Estado de Morelos, Código Postal 62731, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Héctor Samuel Muñoz Iturralde.

VI.- Relación de asociados: Héctor Samuel Muñoz Iturralde, Nayeli Marines Martínez, Mauricia Estrada Palmas, Blanca Lucila García Martínez, Israel Osorio Victoriano y Josué García de la Cruz.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Héctor Samuel Muñoz Iturralde, Presidente; Mauricia Estrada Palmas, Vicepresidente; Nayeli Marines Martínez, Secretaria; y Blanca Lucila García Martínez, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Héctor Samuel Muñoz Iturralde.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente

de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Divino Salvador, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSE ACOSTA LOPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO DIVINO SALVADOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO DIVINO SALVADOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida 10, Calle 7 y 8, Número 757, Colonia Centro, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora, Código Postal 84200.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida 10, Calle 7 y 8, Número 757, Colonia Centro, Municipio de Agua Prieta, Estado de Sonora, Código Postal 84200, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Acosta López.

VI.- Relación de asociados: José Acosta López, Ten Troung, María del Refugio Holguín Portillo, Karla Francisca Lamadrid Montañó y Cruz Ceballos Castro.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: José Acosta López, Presidente; Ten Troung, Secretario; y María del Refugio Holguín Portillo, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: José Acosta López, Yessica Esmeralda Martínez Díaz y Cruz Ceballos Castro.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta

publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Internacional El Mesías para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL EL MESIAS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO INTERNACIONAL EL MESIAS para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Loma Atotonilco Poniente No. 418, Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco, C.P. 45402.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Loma Atotonilco Poniente No. 418, Col. Loma Dorada, Tonalá, Jalisco, C.P. 45402, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona".

IV.- Representante: Miguel Ángel Oliva Arias.

V.- Relación de asociados: Miguel Ángel Oliva Arias, Daniel Andrés Oliva Magaña y Julia Elizabeth Magaña Ayuso.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Oliva Arias, Presidente; Daniel Andrés Oliva Magaña, Secretario; y Julia Elizabeth Magaña Ayuso, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Miguel Ángel Oliva Arias y Julia Elizabeth Magaña Ayuso.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangelico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica El Divino Salvador, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SEBASTIAN GONZALEZ CASTELLANOS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EL DIVINO SALVADOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EL DIVINO SALVADOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: 10 Avenida Norte sin número, entre 1ª y 2ª calle Poniente, Barrio de San José Berriozábal, Chiapas, C.P. 29130.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en 10 Avenida Norte sin número, entre 1ª y 2ª calle Poniente, Barrio de San José Berriozábal, Chiapas, C.P. 29130, manifestado unilateralmente bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La observancia, práctica, propagación e instrucción de la doctrina de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante; Sebastián González Castellanos.

VI.- Relación de asociados: Sebastián González Castellanos, Arcadio Domínguez Jiménez, Ricardo Vásquez Hernández, José Artemio Velasco Alvarado y Rafael Aguilar Gutiérrez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Sebastián González Castellanos, Presidente; Arcadio Domínguez Jiménez, Secretario; Ricardo Vásquez Hernández, Tesorero; José Artemio Velasco Alvarado, Vocal; y Rafael Aguilar Gutiérrez, Vocal.

IX.- Ministro de culto; Sebastián González Castellanos.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.- El Director General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.